

14 MAYU ZUZI 19 19:18
289 S
S
DD Jeg 3420

NOTA N°: 231/21

LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 14 de mayo de 2021

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, con el fin de instruir al Departamento Ejecutivo Municipal, a llevar a cabo la instalación de placas en sistema Braille y en lenguaje convencional, en los carteles de señalización de las calles principales del casco céntrico y en las paradas de colectivo de la ciudad de Ushuaia.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.



FUNDAMENTOS

A través de la Ley Nacional N° 26.378 se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establece que los Estados partes de esta Convención reconocen la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación. A su vez, reconoce la importancia de la promoción, el diseño y la implementación de normas, planes, programas y diferentes medidas a nivel nacional, regional e internacional que estén destinadas a generar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad. En la misma, se sostiene que a pesar de estos instrumentos y medidas, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones en la vida social.

En este sentido, es un desafío garantizar las condiciones necesarias para que las ciudades tengan las posibilidades de acceso y libre circulación para las y los ciudadanos, por lo cual, la instalación de placas con sistema Braille en las calles del casco céntrico y en las paradas de colectivos en la ciudad de Ushuaia constituye una herramienta fundamental para contar con un sistema de lecto-escritura táctil que permite acceder y compartir información necesaria y facilitar la incorporación a actividades cotidianas y la inclusión plena en los contextos educativo, social y laboral para las personas con capacidades visuales disminuidas y/o nulas y, a la vez, seguir construyendo conciencia sobre la importancia de diseñar una ciudad que sea inclusiva para todos y todas.

En diferentes municipios de la provincia de Buenos Aires, Rosario, Salta y en la ciudad de Río Grande se han presentado proyectos de ordenanza para la instalación de señalización en sistema Braille con el fin de dar continuidad a las políticas de integración e inclusión de las personas con discapacidad.

De esta manera, consideramos necesario seguir impulsando políticas que permitan la ampliación de derechos en materia de discapacidad, que tiendan a mejorar la calidad de vida en nuestra ciudad.

AVILA AURABBATRIX Concejala Frente de Todos (P. Conceja de liberante Ushuaia



En este sentido, a través de la Ordenanza Municipal N° 3748 se crea el Consejo Municipal de Discapacidad de la ciudad de Ushuaia (COMUDIS) que tiene como funciones principales difundir y propender al cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, proponer políticas públicas y estadísticas en materia de discapacidad en áreas tales como desarrollo social, cultura, educación, deportes, obras públicas, transporte, turismo, entre otros, también asesosar al Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante en la creación y/o modificación de normativas basadas en la equiparación de oportunidades y la no discriminación y colaborar con la elaboración de programas.

Sostenemos que la construcción de una ciudad más accesible es una tarea que debemos llevar a cabo entre todos y todas, de manera articulada e integral, con la participación de la sociedad civil y de todos aquellos espacios que trabajan en la ampliación de derechos de las personas con discapacidad.

A partir de todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente ordenanza.



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a llevar a cabo la instalación de placas en sistema Braille y en lenguaje convencional, en los carteles de señalización de las calles principales del casco céntrico y en las paradas de colectivo de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza tiene como finalidad brindar la información y orientación correspondiente para las personas con capacidad visual nulas y/o reducidas.

Artículo 3°.- La instalación de las placas correspondientes será determinada por la autoridad de aplicación, bajo un criterio de equidad y equilibrio territorial y de manera gradual.

Artículo 4°.- La implementación de este nuevo sistema de señalización deberá ser llevada a cabo de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales para tal fin y a las normativas municipales, provinciales y nacionales correspondientes.

Artículo 5°.- Será autoridad de aplicación el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe.

Artículo 6°.- Invitar al sector privado, integrado por institutos educativos y culturales, comercios gastronómicos y hoteleros y/o cualquier otro que considere oportuno adherirse a la presente Ordenanza.

AVILA LAURA BEATRIZ Concelela Frente de Todos (PJ) Concelela Frente de Todos (PJ) Concelela Laura de Concele



Artículo 7°.- Los gastos que generen la ejecución de la presente Ordenanza deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero del período 2022.

Artículo 8°.- Disponer la realización de campañas de difusión en los diferentes medios de comunicación con el fin de dar a conocer la presente Ordenanza.

Artículo 9°.- De forma.

AVIII A LAURA BEATRIZ Conceiala Frome de Todos (P.) Conceiala Frome de Todos (P.) Conceia Deliberante Ushvaia